

ORDENANZA Nº: 4986/14.-

Ramallo, 03 de julio de 2014

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 10293 / 14**, caratulado: **Licitación Privada Nº 26 / 14** para la obra **“PROVISIÓN y MONTAJE DE TINGLADO SEMI PARABÓLICO PARA DESTACAMENTO DE BOMBEROS ESTHER ARIAS DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO – FMOP – DTO. Nº 360 / 14”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto, se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- a favor de la única oferta válida registrada en la **Licitación Privada Nº 26 / 14** – para la obra **“PROVISIÓN y MONTAJE DE TINGLADO SEMI PARABÓLICO PARA DESTACAMENTO DE BOMBEROS ESTHER ARIAS DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO – FMOP – DTO. Nº 360 / 14”**; a la firma **Sr. Abella Roberto A.**; por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 616.824.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 10293 / 14** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, autorízase al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes de la respectiva Licitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2014.